

FALLOS DEL CONSEJO ARBITRAL DEL S.M.U.

RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE C.I.M.A. AL MOMENTO DE SU CIERRE

Montevideo, 22 de diciembre de 2005

VISTO: Que el Comité Ejecutivo del S.M.U. resolvió pasar a este Consejo la situación dada en C.I.M.A. al momento de su cierre en abril de 2004.

RESULTANDO:

I) Que por nota de fecha 13.04.04 un grupo de médicos que trabajaron en C.I.M.A. hasta su cierre, denuncian que "... han ocurrido hechos poco claros que determinan un deterioro en el relacionamiento entre pares, la mayoría socios de este sindicato. Entre ellos la aparición de una lista de once colegas médicos (en las que hay nombres de directivos, ex directivos, directores y otros médicos de CIMA) dada a conocer por una institución asistencial con el fin de captar socios, cuyo ingreso podría haber sido negociado con el uso de información privilegiada aún antes del cierre de la mutualista; otro de los hechos ha sido la reiteración de acusaciones y distintas versiones del mal uso que se le pudo haber dado al padrón de socios por parte de directivos de la Institución cerrada".

Finalizan dicha nota solicitando "el pasaje al tribunal arbitral de nuestro gremio de cada uno de los integrantes del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal de CIMA. Así como reiteramos la solicitud realizada verbalmente de pasaje al mismo tribunal de los once colegas que aparecen en la lista que les fue oportunamente entregada el martes 06/04. Además está decir que también estamos dispuestos, si se considera necesario, a ser investigados por dicho tribunal".

II) Que el Consejo ha analizado

el siguiente material probatorio:

1. Nota de los denunciantes de fecha 13.04.04;
2. Testimonio del Dr. Marcelo Berta de fecha 13.10.2005;
3. Testimonio del Dr. Carlos Montejó de fecha 13.10.2005;
4. Testimonio del Dr. Ignacio Mirazo de fecha 13.10.2005;
5. Testimonio del Dr. Ignacio Zannetti de fecha 13.10.2005;
6. Testimonio del Dr. Manuel Santiviago de fecha 20.10.2005;
7. Testimonio del Dr. Pedro Cladera de fecha 20.10.2005;
8. Testimonio del Dr. Francisco Amor de fecha 03.11.2005;
9. Testimonio del Dr. Washington Álvarez de fecha 03.11.2005;
10. Testimonio del Dr. Sergio Aguiar de fecha 17.11.2005.

CONSIDERANDO:

I) Que no han sido probados los hechos denunciados, ya que los mismos estuvieron referidos a versiones que en ningún momento fueron confirmadas por fuentes directas.

II) Que se pudo constatar un muy serio problema de relacionamiento entre colegas, en el marco de las dificultades económicas y financieras que afectaron la gestión de la Institución.

ATENTO: A todo lo expuesto y a lo dispuesto en los Arts. 42 y 55 de los Estatutos del S.M.U.

EL CONSEJO ARBITRAL DEL SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY

RESUELVE:

Declarar que no fueron acreditados los hechos denunciados, referidos en el Resultando I de este fallo.

Dr. Leonel Briozzo, presidente

Dr. Héctor Puppo Touriz
Dr. Gonzalo Estapé
Dra. Carolina Seade
Dr. Ariel Montalbán

RESPECTO DEL DR. KLAUS FITERMANN

Montevideo, 22 de diciembre de 2005

VISTO: Que el Comité Ejecutivo del S.M.U. resolvió pasar a este Consejo el planteo efectuado por el Dr. Klaus Fitermann para que se analizara el aspecto ético de su actuación como Adjunto de Dirección en el Instituto Nacional de Oncología, entre mayo y noviembre de 2004, la que fuera cuestionada por la Comisión Interna de la Federación de Funcionarios del I.N.D.O.

RESULTANDO:

I) Que en nota de fecha 19.11.04 elevada al Comité Ejecutivo del S.M.U. el Dr. Klaus Fitermann solicita que este Consejo analice su desempeño en el I.N.D.O., en virtud de sentirse agraviado por dos carteles firmados por "Comisión Interna FFSP" y colocados frente al Instituto, en los que se pide la remoción del "Director y Adjunto" por "irregularidades".

II) Que en nota de fecha 25.11.05, también remitida a este Consejo, el Dr. Fitermann contesta las imputaciones que fueron formuladas en nota del 09.11.05 por la Asamblea de Funcionarios del I.N.D.O.

III) Que el Consejo ha analizado el siguiente material probatorio:

1. Notas del Dr. Klaus Fitermann dirigidas al Comité Ejecutivo del S.M.U., de fechas 19.11.04 y 25.11.04;
2. Nota de la Asamblea de Funcionarios del I.N.D.O. de fecha 09.11.04;
3. Testimonio del Dr. Klaus Fi-

termann de fecha 08.12.05.

CONSIDERANDO: Que de las actuaciones cumplidas surge acreditado que las imputaciones realizadas por los funcionarios del I.N.D.O., así como el pedido de renuncia al Director y Adjunto del Instituto, están referidos a aspectos administrativos del funcionamiento del Instituto, que no afectan la ética del Dr. Fitermann.

ATENTO: A todo lo expuesto y a lo dispuesto en los Arts. 42 y 55 de los Estatutos del S.M.U.

EL CONSEJO ARBITRAL DEL SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY

RESUELVE:

Declarar que las imputaciones efectuadas por los funcionarios del I.N.D.O. contra la Dirección del mismo no afectan la conducta ética del Dr. Klaus Fitermann en el desempeño de su cargo de Adjunto a la Dirección del Instituto.

Dr. Leonel Briozzo, presidente
Dr. Héctor Puppo Touriz
Dr. Gonzalo Estapé
Dra. Carolina Seade
Dr. Ariel Montalbán

